	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA	7	12	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** N/A

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen la responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. **1405** **DE** 2021

CONTRATISTA: MIGUEL MORALES INGENIERÍA S.A.S
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
ESTUDIO DE CENSO PREDIAL - VÍA CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE PROSPERIDAD PARA LA APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN A CARGO DEL INVIAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1405 **DE** 2021

INTERVENTOR: N/A

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE CONSULTARÍA: 31 DE DICIEMBRE 2021
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: **6** (Día) **DE** **12** (Mes) **DE** 2021 (Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	28-sep-21	Modificación contractual en el sentido de eliminar la figura de interventor e incluir la supervisión del contrato.

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA	7	12	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-dic-21
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 649.976.200,00 **50% EN SMMLV:** $ 357,72
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 649.976.200,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 06 de junio de 2021, teniendo en cuenta que situaciones externas a las partes, el inicio de la ejecución del contrato no se pudo dar hasta antes de 06 diciembre de 2021, el plazo actual del contrato es insuficiente para ejecutar las actividades de la Consultoría conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, Anexo Técnico, plan de cargas, pues el plazo requerido para las actividades conforme al plan de cargas y oferta economica presentada es de seis meses; por tanto se solicita prorrogar el plazo establecido en la CLAUSULA CUARTA

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Hasta el mes de _____ de _____ la consultoría presenta un avance físico ejecutado del _____%
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del _____%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE CONSULTORÍA

Inversión programada acumulada: $ - Inversión Ejecutada acumulada: $ -
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud) (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE CONSULTORÍA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ -
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ - Valor amortizado: $ - Saldo por amortizar : $ -
(mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: _____ de _____ $ - Último mes facturado: _____
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ -
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA	7	12	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

JUSTIFICACIÓN PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Por circunstancias ajenas al INVIAS y a la Consultoría, no fue posible expedirla la orden de inicio en el mes de agosto, al contrato de consultoría 1405 de 2021, ya que se requería el engranaje y articulación del desarrollo de actividades que involucraba a diferente entidades del sector, las cuales a la fecha alguna de ellas no se ha materializado, sin embargo al precisar que las obras del proyecto Cartagena Barranquilla finalizaran en el mes de julio de 2022, el INVIAS, determinó dar continuidad al estudio del censo predial en consideración a que se cumplen todas las condiciones para aplicar el cobro al citado proyecto piloto, de conformidad como lo establece el Artículo 249 de la Ley 1819 de 2016, por tanto el 6 de diciembre de 2021, se logró expedir orden de inicio al mencionado contrato.
De conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato No. 1405 de 2021 y en los documentos previos que hacen parte del mismo, se estableció el 31 de diciembre de 2021 como fecha de finalización del contrato, el mencionado término resulta insuficiente para adelantar las actividades descritas tanto en contrato como en el Pliego de Condiciones y Anexo Técnico .
Teniendo en cuenta la justificación expuesta por el consultor en comunicación de fecha 07 de diciembre de 2021, mediante la cual solicita se prorrogue el plazo del contrato hasta el 06 de junio de 2022, por cuanto el tiempo que queda de la vigencia establecida en la cláusula cuarta del contrato 1405 de 2021, es insuficiente para adelantar las actividades descritas en el Pliego de Condiciones y, Anexo Técnico, se considera viable la solicitud de prórroga hasta el 06 de junio de 2022, presentada por el Consultor.

JURÍDICA:En cumplimiento de la normatividad establecida en la Ley 1819 de 2016, mediante la cual el Gobierno Nacional faculta a las entidades del orden nacional, adelantar el proceso de la Contribución Nacional de Valorización a los proyectos de infraestructura de su competencia, las entidades del sector transporte aunaron esfuerzos para realizar la estructuración de la reglamentación que permitiera la aplicación de esta herramienta financiera, liderada por el Ministerio de Transporte.
La citada Ley, expedida el 29 de diciembre de 2016, por el Congreso de la República, en la Reforma Tributaria, en la Parte XII, desarrolló la contribución nacional en los articulados 239 al 254. Además, estableció que los artículos 241, 245, 248, 249 y 252, deberían ser reglamentados.
Es así como a través del convenio interadministrativo PMIT, suscrito entre el Ministerio de Transporte, ANI, e INVIAS, con la Financiera de Desarrollo Nacional, se realizaron los estudios que permitieron la selección de un proyecto piloto al cual se le aplicaría el cobro de la contribución nacional de valorización, de conformidad con lo establecido en la citada Ley, quedando seleccionado el sector BARRANQUILLA CARTAGENA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD, de un pre-cálculo realizado a 35 proyectos que incluían vías concesionadas y no concesionadas Una vez escogido el proyecto piloto, se debía continuar con el estudio del censo predial para determinar los predios beneficiados que serán objeto del cobro de la contribución nacional de valorización, y paralelo a lo anterior, se trabajaba en la revisión y estructuración de Decreto reglamentario, actividad liderada por el Ministerio de Transporte con el apoyo del INVIAS y la ANI
Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vías fue designado como administrador tributario, para adelantar las actividades de distribución, liquidación y cobro de todo el proceso de la contribución nacional de valorización (CNV) del sector transporte, le correspondía adelantar el proceso de Contratación del estudio del censo predial, el cual fue realizado mediante concurso de méritos CMA-DT-SEI-025-2021, adjudicado a la firma Miguel Morales Ingeniería SAS, mediante contrato 1405 de 2021, suscrito el 09 de agosto de 2021.
No obstante, a que el INVIAS, adelantó todos los trámites para dar orden de inicio al contrato 1405 de 2021, adicionalmente se requería engranar y articular el desarrollo de actividades que involucraba a diferente entidades del sector, las cuales a la fecha alguna de ellas no se han materializado, sin embargo al precisar que las obras del proyecto Cartagena Barranquilla finalizaran en el mes de julio de 2022, el INVIAS, determinó dar continuidad al estudio del censo predial con la expedición de la orden de inicio impartida mediante Oficio DTE 68796 de fecha 06 de diciembre de 2021, en consideración a que se cumplen todas las condiciones para aplicar el cobro al citado proyecto piloto, de conformidad como lo establece el Artículo 249 de la Ley 1819 de 2016.
Considerando que el desarrollo de las actividades fue estructurado para que se adelantará en un periodo de seis meses, y dado que el contrato finaliza el 31 de diciembre de 2021, resulta insuficiente los 25 días que restan de esta vigencia para que el consultor de cumplimiento a lo requerido en el pliego de condiciones y anexo técnico.
Tal consideración fue manifestada por el representante legal en comunicación de fecha 07 de diciembre, en la cual solicita: “En atención a la Orden de Inicio DTE 68796 del 6 de diciembre de 2021 emitida por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021; de manera atenta, obrando como Representante Legal de Miguel Morales Ingeniería SAS, basado en el plazo de 6 meses requerido para el desarrollo de las actividades descritas en el Pliego de Condiciones, Anexo Técnico y como se especifica en el Plan de cargas, me permito solicitar para su consideración y aprobación la prórroga del plazo de ejecución del Contrato N°1405 de 2021.
Bajo el anterior contexto, solicito amablemente adelantar los trámites necesarios para que se amplié hasta el 6 de junio de 2022 el plazo de ejecución del Contrato N°1405 de 2021que tiene por objeto “ESTUDIO DE CENSO PREDIAL VIA CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE PROSPERIDAD PARA LA APLICACIÓN Y DISTRIBUCION DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN A CARGO DEL INVIAS””.
En consideración a lo expuesto, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 06 de junio de 2022, Teniendo en cuenta que la Consultoría no contó con el tiempo requerido para ejecutar las actividades establecidas en el Pliego de Condiciones y Anexo Técnico y requiere que se apruebe la modificación de la CLAUSULA CUARTA del citado contrato, así:
“CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el seis (6) de junio de 2022, a partir de la fecha de la Orden de Iniciación que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos revistos en el Pliego de Condiciones.”
Se precisa, que esta modificación no genera sobrecostos ni adiciones al contrato por lo tanto no se requieren recursos adicionales
Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el parágrafo cuarto de la cláusula décima primera – garantías

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

PRESUPUESTAL: Se precisa, que esta modificación no genera sobrecostos ni adiciones al contrato por lo tanto no se requieren recursos adicionales

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA	7	12	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA	7	12	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

OTRAS:

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los abajo firmantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

Nota:
1. Para el caso de adición se deben anexar los proyectos de Acta de Modificación y de Reprogramación de inversiones correspondientes.
2. Para el caso de prórroga, se debe anexar el proyecto de Reprogramación de inversiones correspondiente.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial y otros que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Adiciones y Prórrogas del INVIAS.
4. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: **Miguel Morales Hernández**
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula No. 18.002 CND

Firma
Nombre:
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula No.

Vo.Bo.Firma
Nombre: Omar Camelo Osorio
Supervisor del Contrato de Consultoría

Vo.Bo.Firma
Nombre:
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre: Nancy Avendaño Amaya
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: Luz Andrea Cáceres Vidal
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por GUILLERMO TORO ACUÑA
Firma
Nombre: Guillermo Toro Acuña
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula No.

Original : Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.

MIGUEL MORALES INGENIERÍA SAS
NIT 800.136.108 - 3

Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2021

Señor
OMAR CAMELO OSORIO
Supervisor Contrato N°1405 del 2021
Instituto Nacional de Vías – INVIAS
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Prórroga Contrato N° 1405 de 2021

Apreciado Señor Camelo:

En atención a la Orden de Inicio DTE 68796 del 6 de diciembre de 2021 emitida por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021; de manera atenta, obrando como Representante Legal de Miguel Morales Ingeniería SAS, basado en el plazo de 6 meses requerido para el desarrollo de las actividades descritas en el Pliego de Condiciones, Anexo Técnico y como se especifica en el Plan de cargas, me permito solicitar para su consideración y aprobación la prórroga del plazo de ejecución del Contrato N°1405 de 2021.

Bajo el anterior contexto, solicito amablemente adelantar los trámites necesarios para que se amplie hasta el 6 de junio de 2022 el plazo de ejecución del Contrato N°1405 de 2021 que tiene por objeto “ESTUDIO DE CENSO PREDIAL VIA CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE PROSPERIDAD PARA LA APLICACIÓN Y DISTRIBUCION DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN A CARGO DEL INVIAS”.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo,

Miguel Morales Hernández
Representante Legal
Miguel Morales Ingeniería SAS.

Cerrar | Tramitar | Responder | Imprimir | Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO No OAP 92929

Fecha
09/12/2021
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1646111

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	GRUPO DE PEAJES RAMON ELBERTO LOBO ARIAS -
De	GERMAN PEÑA MATEUS
De Dependencia	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	NANCY AVENDAÑO AMAYA

Información del Documento

■ **Referencia**	Respuesta del Memorando Individual No. DTE-GP 92413 09/12/2021

Anexos

■ **Anexo**

■Contenido

cordial saludo,

En atención al memorando de la referencia, a través del cual solicita tramitar una Vigencia Futura Ordinaria de sustitución de recursos (Vigencia 2022), por valor de $379.354.200 para el proyecto "ADMINISTRACIÓN, RECAUDO Y CONTROL DE LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN. NACIONAL" identificado con el código BPIN 2019011000198 e imputación presupuestal 2499-0600-0025, de manera atenta le informo que el procedimiento para obtener la autorización de dicho trámite es el siguiente:

1.- Recepción de la solicitud en la Oficina Asesora de Planeación a través de memorando.
2.- Revisión, análisis, registro de la información en los módulos BPIN y PPTO del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) por parte de la Oficina Asesora de Planeación y remisión al Ministerio de Transporte.
3.- Control de viabilidad técnico parte de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte, previa revisión y análisis de la información registrada en los módulos BPIN y PPTO del SUIFP.
4.- Control posterior de viabilidad técnica parte de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), previa revisión y análisis de la información registrada en los módulos BPIN y PPTO del SUIFP.
5.- Solicitud mediante de oficio al Ministerio de Transporte de Concepto Técnico – Económica (emitido por la Oficina Asesora de Planeación) y de la solicitud de Concepto Previo Favorable (emitido por el Viceministerio de Infraestructura).
6.- Una vez recibidos los oficios por parte del Ministerio de Transporte, se remite a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del DNP la solicitud de Concepto Previo Favorable.
7. - Con el Concepto Previo Favorable emitido por la DIFP del DNP, se solicita a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Hacienda y Crédito

Público la autorización de la Vigencia Futura.

Según el histórico normal para este tipo de trámites se requieren entre 30 y 45 días calendario para surtir todo el proceso, por consiguiente, se devuelve su solicitud sin el trámite respectivo con base en lo definido en la Circular Externa 032 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 05 de noviembre de 2021, mediante la cual se informa que "(…) la fecha máxima de solicitud de aprobación de operaciones presupuestales que modifiquen el anexo del decreto de liquidación y solicitudes de autorizaciones de vigencias futuras radicadas en el Ministerio de Hacienda es hasta el viernes 10 de diciembre de 2021".

Cualquier inquietud con gusto será resuelta por el Grupo Banco de Proyectos de esta Oficina Asesora.

Atentamente,

GERMÁN PEÑA MATEUS
Jefe Oficina Asesora de Planeación



Historia de Correcciones

Fecha	Creador
09/12/2021 06:18:35 pm	LEONOR ADELA DEL PILAR CELY
09/12/2021 08:47:46 pm	GERMAN PEÑA MATEUS
09/12/2021 08:48:05 pm	GERMAN PEÑA MATEUS

Documento Origen

Documento Origen No. DTE-GP 92413

Historia del documento